

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE Contratación de servicios de un tercero para la operación técnica y mantenimiento de instalaciones del relleno sanitario de la ciudad de Navojoa DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. SPGP-004/2013 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE " Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**PRIMERA. "LA CONTRATANTE "** declara:

Que es un Organismo Público Municipal con personalidad y representación legal propia.

**B.** Que su representante, el C.-----, es apoderado Legal general para pleitos y cobranzas y para actos administrativos, en los términos del poder que le fue otorgado mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento con las facultades que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su Artículo No., 70, fracción II.

**C.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de Adquisiciones, se cuenta con la autorización de la inversión mediante acuerdo de Cabildo No. 78 de fecha 13 de febrero, 2013.

**D.** Que tiene establecido su domicilio en: Palacio Municipal, No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Navojoa, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

**E.** Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: -----

**F.** Que celebra el presente contrato en los términos del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables, y se contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública No. SPGP-004/2013 mediante fallo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR "**, por conducto de su Representante Legal declara:

I. Que su representada, la empresa ----- es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia mediante escritura pública ----- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----- con ejercicio y residencia en la ciudad de ----- manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad mencionada bajo el No. -----, de fecha - -----.

II. Que es una persona mexicana y conviene que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

III. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con Registro Federal de Causantes No. -----.

- IV. Que el C. ----- acredita su personalidad como Representante Legal para obligarse en nombre y representación de la empresa ----- con el Poder General para Actos de Administración y/o Actos de Dominio, que consta en la escritura pública escritura pública No. ----- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. --- con ejercicio y residencia en la ciudad de -----, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad mencionada bajo el No. -----, de fecha -----.
- V. Que tiene como objeto -----.
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la venta de -----.
- VII. Que conoce y se sujeta al contenido del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.
- VIII. Que tiene establecido su domicilio oficial en -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN EN LAS SIGUIENTES:**

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los servicios que se detallan en el **ANEXO 1**, mismo que se conforma de ----- hoja(s) y se integra(n) al final de este documento formando parte integrante del mismo, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria, para la entrega de -----.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATANTE " se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el total de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$----- (Son: ----- pesos --/100 M.N.), antes de I.V.A. distribuido de la siguiente manera:

**TERCERA: VIGENCIA.** El presente Contrato iniciará su vigencia el día ----- concluyendo el día -----, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento, así mismo, deberá entregar los servicios correspondientes en un término no mayor a -- días naturales, contados a partir de la firma de este documento

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "LA CONTRATANTE ", se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por el total de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$----- (Son: ----- pesos --/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado que representa la cantidad de \$----- (son: ----- pesos --/100 M.N.), dando un total de \$----- (son: ----- pesos --/100 M.N.), como importe total, asimismo:

- A. "LA CONTRATANTE ", pagará a "EL PROVEEDOR", contra la presentación de las facturas, el importe total de los servicios entregados a satisfacción de "LA CONTRATANTE", una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por la Tesorería Municipal de: -----, dicho pago no deberá exceder de los -- (número) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.

- B. **"EL PROVEEDOR "**, se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, no representa en ningún caso la aceptación de los servicios correspondientes.

**QUINTA: ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

**SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar dentro de los 10 (**diez**) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de **"LA CONTRATANTE "**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al 10% (**diez por ciento**) del importe total de los servicios adjudicados, señalados en la Cláusula primera del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR "**.

La citada fianza permanecerá durante toda la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Tercera, y deberá ser prorrogada por el **"EL PROVEEDOR"**, con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Ambas partes acuerdan, que si se dan los supuestos que se estipulan en la cláusula novena de este contrato y se incrementa el monto original del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en la misma proporción y forma descritas con anterioridad.

Mientras que el **"EL PROVEEDOR"**, no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder por los servicios no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, derivados del presente contrato.

Sí transcurrido este plazo, no se hubiere otorgado la fianza respectiva **"LA CONTRATANTE"**, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato pudiendo adjudicarlo al participante siguiente, de la Ley en la materia.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. **"LA CONTRATANTE"**, pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte
- B. **"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el presente contrato y su cumplimiento sean supervisados, verificado y valorado en cualquier tiempo por la Tesorería Municipal. de-----de la **"CONTRATANTE"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los precios que se muestran en el presente contrato sean precios firmes.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los servicios sean recibidos de conformidad por **"LA CONVOCANTE"**, en el lugar pactado que será -----.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.

"EL PROVEEDOR" se obliga a facilitar a "LA CONTRATANTE", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los servicios suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para "LA CONTRATANTE", en cualquier caso.

**NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar con el "EL PROVEEDOR", el incremento o decremento en los servicios contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto el 20% (**veinte por ciento**) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes ó servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que existieran demandas adicionales, se obliga a aceptar la adjudicación de las mismas, en el momento que "LA CONTRATANTE" lo requiera y cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

**DÉCIMA : PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el programa de entrega autorizado por "LA CONVOCANTE", esta aplicara una pena convencional por el importe que resulte del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del presente contrato por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la entrega total de los bienes, así como de manera parcial para aquellas partidas que no se le dé cumplimiento.

Independientemente de lo anterior, en el incumplimiento del mismo, las obligaciones específicas del contrato que se convengan, será para asegurar mejor el interés general del Municipio . La aplicación de dichas penas, será sin perjuicio de la facultad que tienen los contratantes para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** "LA CONVOCANTE", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento, cuando la **SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL**, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva "EL DECLARANTE", informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR", sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR ", deberá obtener del fiador, la prórroga de la fianza mencionada en la Cláusula Sexta segundo párrafo del presente contrato.

El presente Contrato continuará con todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL DECLARANTE" a "EL PROVEEDOR".

Cuando la **SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA**, se dará por terminado el contrato sin que "EL PROVEEDOR", tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar.

Cuando "LA CONTRATANTE", ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, los precios unitarios pactados en este contrato o el importe de los bienes suministrados a la fecha de la suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR", acepta en forma expresa que "LA CONTRATANTE", podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, en lo aplicable, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con los suministros objeto del presente contrato en la fecha indicada en la cláusula tercera del mismo o servicio, si los bienes no reúnen la calidad solicitada.
- B. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los suministros, o se niega a reparar o reponer, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "LA CONTRATANTE", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los bienes adquiridos.

- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no ejecuta los suministros de conformidad con lo estipulado, o no acata las órdenes dadas por escrito por **"LA CONTRATANTE"**, en cuyo caso esta última podrá ordenar la devolución de lo recibido, así como su reposición por cuenta de **"EL PROVEEDOR "**, sin ningún costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- E. Si el tiempo de respuesta de **"EL PROVEEDOR "** a requerimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, relacionado con los servicios adquiridos, excede 24 (**veinticuatro**) horas.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"**, no proporciona a **"LA CONTRATANTE"**, a la Autoridad que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- H. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR "**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR "**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"LA CONTRATANTE"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula anterior de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Cuando **"LA CONTRATANTE"**, determine justificadamente la rescisión administrativa del presente Contrato, lo comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 30 (**treinta**) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que éste, dentro del término de 5 (**cinco**) días hábiles contados a partir del día siguiente que se haya recibido la notificación de rescisión exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso **"LA CONTRATANTE"**, resolverá lo procedente dentro del plazo de 20 (**veinte**) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR "**.

Dentro de los 15 (**quince**) días hábiles posteriores a la resolución se preparará un acta circunstanciada señalando el estado que guardan la entrega de los bienes contratados. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los 20 (**veinte**) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicha liquidación no se incluirá el costo de los bienes aun no entregados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

Además **"LA CONTRATANTE"**, podrá imponer a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.

En el supuesto de que las causas que motivaron la rescisión sean imputables a **"LA CONTRATANTE"**, será necesario que **"EL PROVEEDOR"**, acuda a la Autoridad competente y obtenga la declaración judicial correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las consecuencias jurídicas que se deriven en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y derivados de la propiedad intelectual e industrial por lo que se libera a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial relacionados con los bienes objeto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**- Toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "**LA CONTRATANTE**", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del capítulo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual en ningún momento, ni "**EL PROVEEDOR**", ni "**LA CONTRATANTE**", podrán disponer de dicha documentación e información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo "**EL PROVEEDOR**", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, o aquellos que elija "**LA ENTIDAD**".

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE POR TRIPPLICADO EL -----.**

**POR "LA CONTRATANTE"**

**FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**TESTIGOS**

**DR. JOSÉ CESAR KAPLAN NAVARRO**  
C. TESORERO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, DE SONORA

**DR. JORGE MARTÍN LÓPEZ VIDAURRY**  
EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO  
PÚBLICO MUNICIPAL

Nota: Este contrato consta de --- páginas, y un Anexo que consta de ----- hoja (S), derivado de la Licitación Pública No. SPGP-004/2013-.